

Cuestión de forma



Bolso original de Longchamp®.

Una conocida marca de bolsos de ámbito internacional demandó a un cliente nuestro por infracción de un modelo industrial que tenía registrado. Consideraba que el bolso que comercializaba infringía sus derechos y suponía un acto de competencia desleal. La peculiar característica de este bolso era su plegabilidad, esto es, que tenía una determinada forma plegado y otra desplegado.

El procedimiento no fue sencillo. A primera vista podía parecer que había ciertas similitudes formales, precisamente fruto de la existencia de las dos versiones del mismo bolso: plegado y desplegado. Por ello, nosotros dirigimos nuestra defensa al ámbito estrictamente jurídico, intentando acreditar que, a pesar de esas obvias y necesarias similitudes formales, el diseño del bolso de nuestro cliente no producía la misma impresión general, para el consumidor informado, que el diseño protegido, y que debía igualmente valorarse el grado de libertad del autor, teniendo en cuenta que, al final, casi todos los bolsos tienen normalmente unas determinadas características comunes. Y lo conseguimos.

La sentencia del Juzgado Mercantil número 8 de Barcelona de 19 de octubre de 2010, excelente en sus consideraciones, nos dio la razón en todo y desestimó íntegramente la demanda, tanto en las acciones relativas al diseño industrial como en las acciones de competencia desleal. Sentencia que fue confirmada por otra de la sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona de 10 de febrero de 2012, poniendo así fin, de manera satisfactoria (para nosotros, claro), a este conflicto.



Bolso plegado objeto de la demanda.